

VIEDMA, 17 DE JUNIO DE 2013

VISTO:

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación - Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para ejercer la Docencia en la Provincia de Río Negro;

Que en el marco del reordenamiento y depuración del manual de títulos se observa la necesidad de realizar determinadas modificaciones en las incumbencias en diversas asignaturas para los títulos Técnico en Computación / Computación Administrativa, otorgados por entidades del Nivel Medio;

Que la Comisión de Títulos ha realizado un análisis de los planes de estudios y los programas de las materias que avalan tal necesidad;

Que con la documentación analizada y aplicando los criterios de las Resoluciones N° 2731/09, 322/10 y 277/12, la comisión, mediante el Dictamen N° 159/12 estableció la pertinencia de realizar las modificaciones necesarias;

Que las fundamentaciones de las decisiones emanadas de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos se encuentran en el dictamen nombrado en el considerando precedente,

Que se han cumplimentado las instancias previstas en las Resoluciones que reglamentan el funcionamiento de la Comisión;

Que se accede a lo solicitado y procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA las incumbencias establecidas, para los Títulos Técnico en Computación / Computación Administrativa del Nivel Medio, código 3054 del manual de títulos, otorgadas por las resoluciones: 1643/00, 2731/09, 2556/10, 322/10, en forma automática, junta de clasificación media y comisión de títulos.

ARTICULO 2°.- ESTABLECER para los títulos mencionados en el artículo precedente las incumbencias con el respectivo alcance que figuran en el Anexo I de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria y a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II y por su intermedio a las Supervisiones de Educación correspondientes y archivar.-

RESOLUCION N° 1904
CT/dam.-

Héctor Marcelo MANGO
Presidente

ANEXO I – RESOLUCIÓN N° 1904

TECNICO EN COMPUTACION / COMPUTACION ADMINISTRATIVA (Cód. 3054)

TITULO	INCUMBENCIAS	
	HABILITANTE	SUPLETORIO
TECNICO EN COMPUTACION / COMPUTACION ADMINISTRATIVA	<ul style="list-style-type: none"> - 6014 MEP COMPUTACION NIVEL MEDIO - 6022 MEP LABORATORIO (COMPUTACION) NIVEL MEDIO - 8505 PAÑOLERO CENTROS DE CAPACITACION TECNICA NIVEL MEDIO - PAÑOLERO SIN ESPECIALIDAD NIVEL MEDIO 6001 MEP AJUSTE NIVEL MEDIO - 6002 MEP CARPINTERIA NIVEL MEDIO 	<ul style="list-style-type: none"> - 220 MAESTRO ESPECIAL COMPUTACION PRI ADU - 5000 DIBUJO TECNICO (CICLO BASICO) NIVEL MEDIO - 200 PRECEPTOR SECUNDARIO - 100 SECRETARIO ESCUELA SECUNDARIA - 101 PROSECRETARIO ESCUELA SECUNDARIA - 299 AYUDANTE DE CLASES Y TRABAJOS PRACTICOS EN INFORMATICA O COMPUTACION NIVEL MEDIO

<p>TECNICO EN COMPUTACION / COMPUTACION ADMINISTRATIVA</p>	<p>- 6003 MEP ELECTRICIDAD (CICLO BASICO) NIVEL MEDIO</p> <p>- 6004 MEP HOJALATERIA NIVEL MEDIO</p> <p>- 6005 MEP HERRERIA Y SOLDADURA/ FUNDICION Y MOLDEO/ METALURGIA/ HERRERIA (CICLO BASICO) NIVEL MEDIO</p> <p>- 6019 MEP ELECTRONICA Y COMPUTACION (AUTOMATIZ. DE MAQUINAS) NIVEL MEDIO</p> <p>6103 PAÑOLERO ESPECIALIDAD MECANICA</p> <p>6105 PAÑOLERO ESPECIALIDAD CONSTRUCCIONES</p>	<p>6006 MEP MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS/TORNERIA</p>
--	--	---